



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
dictamen número 99

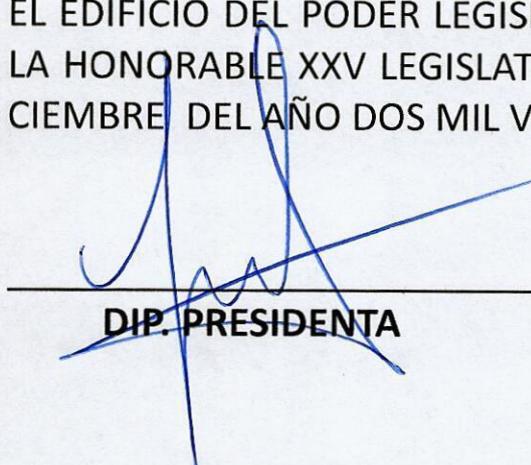
EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR \$1,508,097 M.N. (SON UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 .

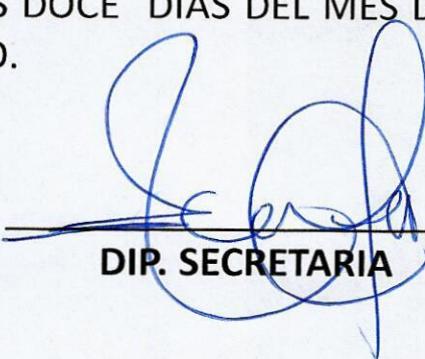
VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 99 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON
18 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 99

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/2475/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2025, por medio del cual la Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,508,097.00 M.N. (SON UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$288,904,416.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 40 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$288,904,416 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de



Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de enero de 2025, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$288,904,416.00

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal se transferirán recursos por \$1,508,097, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 338,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	140,666	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		151,500
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	82,798	
36101	Servicios de difusión institucional		39,785
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad		127,173
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		380,276
37501	Viáticos en el país		121,300
37502	Hospedaje en el país		112,563
37902	Peajes		62,500
39201	Impuestos y derechos		175,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,240,569	
52301	Cámaras fotográficas y de video	44,064	
SUMA		\$ 1,508,097	\$ 1,508,097



SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 49, fracciones I, y XIII, 55, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 13 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 49^a sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE/126/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del Acuerdo de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales anteriormente aludidas, en los términos establecidos en el Acuerdo antes señalado, el cual se remite adjunto al presente oficio, y para los efectos legales correspondientes.

...."

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionado Acuerdo IEEBC/CGE126/2025 del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$1,508,097.00 M.N. del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:

IEEBC/CGE126/2025

"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1,508,097.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y Siete PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...4

GLOSSARIO

ANTECEDENTES

1. **Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral autorizado por el Congreso del Estado.** El 20 de diciembre de 2024, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 40 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$288,904,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos diecisésis pesos 00/100 moneda nacional). JM
2. **Publicación en el Periódico Oficial del techo financiero.** El 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025. JM
3. **Reasignación Presupuestal 2025.** El 23 de enero de 2025, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se aprueba la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$288,904,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos diecisésis pesos 00/100 moneda nacional), en dicha reasignación, se contempló presupuesto para dar inicio con los trabajos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. JM
4. **Propuesta de adquisición.** El 18 de septiembre de 2025, la Coordinación de Comunicación Social remitió oficio al Departamento de Administración donde se propone la adquisición de cámaras fotográficas y sus accesorios adjuntando las cotizaciones correspondientes. JM
5. **Propuesta de adquisición.** El 6 de octubre de 2025, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral remitió oficio número IEEBC/ClyEE/241/2025 al Departamento de Administración donde se propone la adquisición de equipos informáticos para las diversas áreas del Instituto Electoral, así como sus cotizaciones correspondientes. JM



6. **Instrucciones para presentar propuestas de modificación presupuestal.** El 7 de octubre de 2025 la Secretaría Ejecutiva, instruye al Departamento de Administración a realizar el análisis presupuestal correspondiente con la finalidad de proponer llevar a cabo modificaciones presupuestales, a fin de reorientar los recursos no ejercidos hacia otros conceptos que requieren atención prioritaria, que permitan continuar con el desarrollo de las actividades institucionales por lo que resta del ejercicio fiscal en curso.
7. **Remisión de propuesta a Secretaría Ejecutiva.** El 7 de octubre de 2025, el Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la \$1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
8. **Remisión a Comisión de Administración.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.
9. **Sesión Pública.** El 9 de octubre de 2025, la Comisión de Administración celebró Sesión Pública donde aprobó el dictamen número ocho por el que se somete a consideración del Consejo General la aprobación de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad \$1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional).

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA

10. De conformidad con el artículo 46, fracciones II, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral, es atribución del Consejo General, emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral, así como aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, además de las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o suspensión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda.
11. En consecuencia, este Consejo General es competente para aprobar el presente acuerdo relativo con la transferencia entre partidas presupuestales a través de la quinta modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.



II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, en correlación con el diverso 33 de la Ley Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el Instituto Electoral en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia Ley Electoral.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL

13. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral, son fines del Instituto Electoral los siguientes:

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*
- h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

14. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

15. De acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el Consejo



General, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

16. El artículo 90 de la Constitución Local, señala que los Presupuestos de Egresos de los organismos públicos autónomos, entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

17. al 44.

45. De la misma forma, el artículo 50 fracción V, de la Ley del Presupuesto, señala que los órganos autónomos, por conducto de su titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al órgano de fiscalización superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada,

46.

47. Asimismo, el artículo 58 de Ley de Presupuesto, señala que, los sujetos de la misma, sólo podrán ejercer el Presupuesto de Egresos que les haya sido aprobado.

48. Por otro lado, los artículo 59 y 60 de este ordenamiento, establece que toda erogación a cargo de los Presupuestos de Egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo, así mismo deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva.

49. al 52.



I. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

53. Como se establece en el marco jurídico aplicable, es atribución de este Instituto Electoral cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral, específicamente en su artículo 34, el cual señala que el patrimonio del Instituto se compone de los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto, así como las partidas presupuestales asignadas anualmente en el presupuesto de egresos del Estado. Estas partidas están orientadas a la organización de los procesos electorales locales y al financiamiento de los partidos políticos.

54. En ese sentido, el artículo 63 del Reglamento Interior, establece que corresponde a la Coordinación de Informática, apoyar en su funcionamiento a todos los órganos del Instituto, en el manejo de los equipos de cómputo y del sistema de información, así como proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informativa y de telecomunicaciones, entre otras.

55. Es así que, el Instituto Electoral requiere contar con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos de cómputo, que son herramientas de trabajo esenciales e imprescindibles para el desarrollo de sus actividades, y como parte de su proceso de modernización tecnológica. Asimismo, es necesaria la adquisición de un servidor que permita la actualización de los sistemas operativos que se desarrollan en el Instituto Electoral, así como el debido resguardo de la información informática generada.

56. Por otra parte, el artículo 49, incisos c) y d) del Reglamento Interior, establece que corresponde al Departamento de Administración organizar, dirigir y supervisar la gestión de los recursos materiales, así como atender las necesidades administrativas del Instituto. Además, el artículo 50, inciso d), fracción III, señala que la oficina de Recursos Materiales será responsable de atender las necesidades de las distintas áreas a través de solicitudes de adquisición de bienes o servicios.

57. Además, con el objetivo de apoyar la difusión de las actividades de las distintas áreas del Instituto Electoral mediante una cobertura informativa con contenido fotográfico, se considera fundamental contar con cámaras y accesorios adecuados, que permitan garantizar una cobertura del quehacer institucional, generar un archivo gráfico oficial para informes y resguardo audiovisual, así como fortalecer la imagen del Instituto ante la ciudadanía y los medios de comunicación.

58. Por otra parte, el artículo 49, incisos c) y d) del Reglamento Interior, establece que corresponde al Departamento de Administración organizar, dirigir y supervisar la gestión de los recursos materiales, así como atender las necesidades administrativas del Instituto. Además, el artículo 50, inciso d), fracción III, señala que la oficina de



Recursos Materiales será responsable de atender las necesidades de las distintas áreas a través de solicitudes de adquisición de bienes o servicios.

59. En ese sentido, se requiere contar con suficiencia presupuestal para continuar con el programa de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares propiedad de este órgano electoral. Dichas unidades han sido fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para la realización de actividades propias y de los trabajos tendentes al desarrollados de los procesos locales ordinarios y extraordinarios en el Estado.
60. Por lo tanto, a continuación, se detallan las necesidades de equipos informáticos, materiales y suministros que fundamentan el presente acuerdo:

a) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

61. Dentro de las actividades institucionales que lleva a cabo la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra promover la actualización y modernización de los equipos y tecnologías del Instituto Electoral, en ese sentido, se llevó a cabo la revisión del equipo de cómputo con el que cuenta este instituto, así como la detección de necesidades que pudieran tener las diferentes áreas, por lo que esta solicitud de adquisición obedece a las necesidades detectadas mediante la revisión realizada a los equipos de cómputo, la cual busca mantener la eficiencia operativa, la seguridad y la competitividad. A medida que la tecnología avanza, el hardware y el software se vuelven obsoletos, lo que afecta el rendimiento, la productividad y la capacidad de la empresa para enfrentar amenazas ciberneticas.
62. Cabe destacar, que el hardware antiguo, como procesadores lentos y RAM insuficiente, no permiten ejecutar de manera eficiente el software moderno. Esto causa demoras en las tareas, lo que se traduce en una baja productividad. El reemplazo del equipo mejora la velocidad y la capacidad de respuesta, lo que permite a los empleados trabajar de manera más fluida y eficaz.
63. Por otra parte, los equipos viejos a menudo carecen de las características de seguridad más recientes y pueden no ser compatibles con las últimas actualizaciones de los sistemas operativos y software de antivirus. Esto los hace vulnerables a ciberataques, como el malware, el ransomware y las filtraciones de datos, poniendo en riesgo la información sensible de la empresa.
64. En el mismo sentido, el equipo obsoleto tiende a fallar con más frecuencia, lo que genera costos recurrentes en reparaciones y mantenimiento. Además, el tiempo de



inactividad por averías afecta la continuidad del Instituto. Reemplazarlo por equipos nuevos reduce estos gastos y el riesgo de interrupciones inesperadas.

65. Adicionalmente, los fabricantes de hardware y software dejan de ofrecer soporte técnico para modelos antiguos. Esto significa que no hay parches de seguridad ni actualizaciones disponibles, lo que aumenta la vulnerabilidad y dificulta la resolución de problemas técnicos.

66. Por lo antes expuesto, se ha determinado la necesidad de adquirir los siguientes equipos que a continuación se enlistan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 equipos para la coordinación de informática y estadística electoral

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	Computadora de Escritorio Intel® Core™ Ultra 9 Marca Dell	Procesador Intel® Core Ultra 9 285 procesador (24-Core, 76MB Total Cache, 1.9Ghz to 5.6GHz) Sistema Operativo Windows 11 Pro Tarjeta Grafica NVIDIA® GeForce RTX™ 5060, 8GB GDDR7 Memoria RAM 32 GB DDR5, 1 x 32 GB, 5200 MT/s Almacenamiento 1 TB, M.2, PCIe NVMe, SSD Tecaldo y Mouse	\$ 61,549.20 (Iva Incluido)	\$ 307,746.00



DICTAMEN No. 99

...11

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>Dell Wired Keyboard - KB216 - US English – Black, Dell Wired Mouse - MS116 – Black</p> <p>Wireless</p> <p>Intel Wi-Fi 7 BE200 (2x2) 802.11ax</p> <p>Wireless LAN and Bluetooth</p> <p>Ports</p> <p>Puertos en Frente:</p> <p>3 USB 3.2 Type-A Gen 1</p> <p>1 USB 3.2 Type-C™ Gen 2 (no video/audio output)</p> <p>1 Headset jack</p> <p>1 SD card slot</p> <p>Puertos Atras:</p> <p>4 USB 2.0 Type-A</p> <p>2 USB 3.2 Type-A Gen 1</p> <p>1 Thunderbolt™ 4 (includes 4K video output)</p> <p>1 HDMI (includes 4K video output)</p> <p>1 RJ45 Ethernet Port, 2.5GbE</p> <p>1 2 x Stereo Audio (Line In / Line Out)</p> <p>1 S/PDIF Optical</p>		

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table, including a large blue 'E', a blue 'M', and a blue 'G' with a checkmark.]



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		1 Kensington lock slot *Video ports differ with graphics cards options; Intel® graphics supports dual 4K monitors EXPANSION SLOTS 2x M.2 SSD, 2x 3.5" HDD bays, (1x additional M.2 taken by wireless) 3 PCIe expansion slots (x4, x4, x16) Two DIMM slots (supports up to 64GB DDR5 5600 memory) Garantía Servicio y Soporte 3 años Care con servicio de hardware y software en el sitio uno o dos días laborales después del diagnóstico remoto		
5	Monitor Dell 27"	Monitor 4K Dell 27 Plus - S2725QS	8,197.20 (Iva incluido)	40,986.00
TOTAL				\$ 348,732.00

Tabla No. 2 equipos para personal operativo

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	Computadora de Escritorio Intel® Core™	Processor Intel® Core™ Ultra 7-265 processor (20 Cores, 30MB Total Cache, 2.4GHz)	\$ 23,885.28	\$ 597,132.00



DICTAMEN No. 99

...13

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Ultra 7 Marca Dell Slim	Operating System Windows 11 Pro Graphics Card Intel® UHD Graphics Memory * 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5, 5600 MT/s Storage 512 GB, M.2, PCIe NVMe, SSD Keyboard Dell Wired Keyboard - KB216 - US English – Black, Dell Wired Mouse - MS116 - Black Ports Front 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C® port 1 Global headset jack Power button Media Card Reader Rear	(Iva incluido)	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...14

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Power Supply Power Indicator Kensington Lock Slot 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports 1 HDMI 2.1 (TDMs) port 1 RJ45 (1 Gbps) Ethernet port		
25	Monitor Dell 24"	Monitor con base ajustable Dell Pro 24 E2425HSM	2,905.20 (Iva incluido)	72,630.00
TOTAL				\$669,762.00

Tabla No. 3 adquisición de servidor informático

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servidor Dell PowerEdge R660xs Rack Server	Base PowerEdge R650 Server FRONT STORAGE10x2.5 Front Storage BACKPLANESAS/SATA Backplane REAR STORAGE No Rear Storage Trusted Platform Module Trusted	\$222,075.00 (Iva incluido)	\$222,075.00



DICTAMEN No. 99

...15

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>Platform Module 2.0 V6</p> <p>Chassis Configuration 2.5" Chassis with up to 10 Hard Drives (SAS/SATA), 3 PCIe Slots, 2 CPU</p> <p>Processor Intel® Xeon® Silver 4314 2.4G, 16C/32T, 10.4GT/s, 24M Cache, Turbo, HT (135W) DDR4-2666</p> <p>Additional Processor Intel® Xeon® Silver 4314 2.4G, 16C/32T, 10.4GT/s, 24M Cache, Turbo, HT (135W) DDR4-2666</p> <p>Memory DIMM Type and Speed 3200MT/s RDIMMs</p> <p>Memory Capacity (2) 64GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank, 16Gb BASE x8</p> <p>RAID Configuration C3, RAID 1 for 2 HDDs or SSDs (Matching Type/Speed/Capacity)</p> <p>RAID/Internal Storage Controllers Front PERC H755 Rear Load</p> <p>Hard Drives (2) 1.92TB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512e 2.5in Hot-plug AG Drive, 1 DWPD</p> <p>BIOS and Advanced System Configuration Settings Power Saving Dell Active Power Controller</p> <p>Fans 4 High Performance Fans for 2 CPU</p> <p>Power Supply Dual, (1+1) Fault Tolerant Redundant, Hot-Plug Power Supply,</p>		



DICTAMEN No. 99

...16

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		800W MM (100-240Vac) Power Cords(2) NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, North America PCIe Riser Config 0, 2CPU, Half Length, Low Profile, 3 x16 Slots, SW GPU Capable Motherboard PowerEdge R650 Motherboard with Broadcom 5720 Dual Port 1Gb On-Board LOM OCP 3.0 Network Adapters No OCP 3.0 mezzanine NIC card, Blank Filler Only BezelNo Bezel for x8 and x10 Chassis Embedded Systems Management Dell Connectivity Client – Enabled Embedded Systems ManagementiDRAC9, Express 15G PasswordiDRAC,Factory Generated Password Rack RailsReadyRails Sliding Rails Without Cable Management Arm or Strain Relief Bar Advanced System Configurations UEFI BIOS Boot Mode with GPT Partition Operating System Windows Server 2025 Standard,16CORE, Secondary OS, No MEDIA OS Media Kits Windows Server 2025		



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Standard,16CORE, Secondary OS, Media Kit, Multi Lang, (Downgrade included) Licenses Windows Server 2025 Standard Edition, Add License,16CORE, NO MEDIA/KEY		
TOTAL				\$222,075.00

67. En ese sentido, se adjunta al presente acuerdo las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral con proveedores locales (**anexo 1**), los cuales fueron tomados únicamente como referencia para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 51501 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información" y no así como un compromiso de compra con los proveedores cotizados, es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$1,240,569.00 (Un millón doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de equipo informático requerido para sustituir parte del equipo que cuenta con una vida útil de más de 5 años de operación, siendo un equipo ya casi obsoleto y que dificulta el correcto desarrollo de las actividades propias del Instituto Electoral.

68. Por otra parte, se da cuenta que los importes con que fue calculada la presente transferencia presupuestal, se llevaron a cabo mediante cotizaciones de referencia con proveedores locales a precios de mercado e inscritos en el padrón, sin embargo, en caso de que sea aprobada esta solicitud de transferencia, la adjudicación de los bienes se llevará a cabo mediante los procedimientos que establece la normatividad vigente a través del comité de adquisiciones del Instituto Electoral.

b) ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS

69. En seguimiento a las necesidades, con el objetivo de fortalecer la difusión institucional y dar mayor visibilidad a las actividades que desarrollan las distintas áreas del Instituto Electoral, resulta fundamental contar con equipos adecuados para la cobertura informativa, específicamente cámaras fotográficas profesionales y sus accesorios correspondientes. La adquisición de este tipo de herramientas permitirá



documentar con calidad técnica y estética los eventos, actividades operativas, sesiones, capacitaciones, acciones de vinculación, y en general, todas aquellas labores sustantivas que realiza el Instituto en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

70. Contar con material fotográfico de alta calidad no solo facilita la elaboración de informes institucionales y materiales de difusión, sino que también permite la construcción de un archivo gráfico oficial que contribuya al resguardo de la memoria institucional. Este archivo cumple una doble función: por un lado, sirve como respaldo histórico y documental de las acciones emprendidas; por otro, se convierte en un recurso clave para la transparencia, la rendición de cuentas y la proyección pública del Instituto.

71. Asimismo, una cobertura visual adecuada mejora significativamente la percepción ciudadana al proyectar una imagen profesional, moderna y cercana de la institución. Esto es especialmente relevante en contextos electorales, en donde la confianza de la ciudadanía en los órganos electorales se ve fortalecida cuando estos se comunican de manera clara, accesible y con altos estándares de calidad. De igual forma, contar con equipo fotográfico propio reduce la dependencia de servicios externos, optimiza recursos y asegura la disponibilidad inmediata del material ante cualquier eventualidad institucional.

72. Por lo antes expuesto, se ha determinado la necesidad de adquirir los siguientes equipos que a continuación se enlistan en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Cámaras fotográficas y accesorios

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cámara	Cámara Canon T6i con Lente 18-55mm Batería y Cargador	\$ 12,420.00	\$ 12,420.00
1	Lente	Lente para-Canon RF-S 18-150 mm STM	17,712.00	17,712.00
1	Lente	Lente para-Canon RF 15-30mm	13,932.00	13,932.00
TOTAL				\$ 44,064.00



73. En ese sentido, se adjunta al presente acuerdo las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Comunicación Social con proveedores locales (**anexo 2**), los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 52301 "Cámaras fotográficas y de video" es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$44,064.00 M.N. (Cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), a fin de adquirir el equipo requerido y garantizar una cobertura fotográfica profesional, eficiente y alineada con los objetivos de comunicación y proyección institucional del Instituto Electoral.

c) SERVICIOS PREVENTIVOS Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

74. Es importante destacar que, durante el presente ejercicio fiscal, el Instituto Electoral enfrentó un contexto de alta demanda operativa derivado de la realización de dos procesos electorales locales consecutivos, lo cual implicó una utilización intensa y constante de los vehículos institucionales para el traslado de personal, documentación, materiales, suministros, mobiliario y equipo, tanto en zonas urbanas como rurales. Esta situación generó un nivel de desgaste superior al estimado en condiciones normales de operación, acentuando la necesidad de ejecutar acciones de mantenimiento preventivo para preservar la funcionalidad, seguridad y vida útil de las unidades.

75. Con el propósito de asegurar la continuidad operativa y logística de las actividades institucionales, se considera indispensable contar con suficiencia presupuestal para continuar con el programa de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares propiedad de este órgano electoral. La flotilla vehicular ha representado un recurso estratégico para el cumplimiento de los objetivos institucionales, especialmente en el contexto de los procesos electorales locales celebrados recientemente en la entidad.

76. Cabe mencionar, que el parque vehicular propiedad del Instituto Electoral asciende a la cantidad de 47 unidades de carácter utilitario, los cuales se encuentran asignados a las distintas unidades administrativas y técnicas contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como en las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales locales que se llevaron a cabo en el Estado,

77. Es importante señalar, que 21 unidades que corresponden a un 44% del total del parque vehicular, han sido utilizados durante el desarrollo de cinco procesos electorales y que aun contando con un programa anual de mantenimiento preventivo para cada unidad, el desgaste mecánico es bastante importante, toda vez que durante estos trabajos el personal del Instituto Electoral desempeña actividades institucionales a lo largo y ancho del Estado, además de las actividades inherentes a cada una de las unidades administrativas de este órgano electoral.



DICTAMEN No. 99

...20

78. No obstante, en atención a las prioridades operativas definidas para garantizar el desarrollo adecuado de dichos procesos electorales, fue necesario canalizar los recursos presupuestales disponibles hacia otras partidas estratégicas que exigieron atención inmediata. Esta reorientación temporal de recursos, aunque necesaria, tuvo como consecuencia que no se pudieran atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y adquisición de refacciones para la flota vehicular, como se detalla a continuación en las tablas siguientes.

Tabla No. 6 Servicios pendientes

NO.	MARCA	MODELO	AÑO	ULTIMO SERVICIO	PROXIMO SERVICIO	COSTO SERVICIO
1	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	07-feb-25	07-ago-25	\$ 3,024.00
2	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	07-feb-25	01-oct-25	3,024.00
3	CHEVROLET	AVEO	2020	12-feb-25	12-ago-25	4,806.00
4	CHEVROLET	AVEO	2020	20-ene-25	20-jul-25	4,806.00
5	CHEVROLET	AVEO	2020	12-may-25	12-nov-25	3,200.00
6	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	26-jun-25	26-dic-25	4,300.00
7	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	10-jun-25	10-dic-25	4,300.00
8	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	28-abr-25	28-oct-25	4,300.00
9	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	10-abr-25	10-oct-25	4,300.00
10	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	02-jul-25	02-dic-25	4,300.00
11	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	10-abr-25	10-oct-25	4,300.00



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...21

NO.	MARCA	MODELO	AÑO	ULTIMO SERVICIO	PROXIMO SERVICIO	COSTO SERVICIO
12	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	02-jul-25	02-dic-25	4,300.00
13	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	02-jul-25	02-dic-25	4,300.00
14	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	10-abr-25	10-oct-25	4,300.00
15	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	10-abr-25	10-oct-25	4,300.00
16	NISSAN	URVAN 14 PAS	2023	05-jun-25	05-dic-25	4,990.00
17	NISSAN	PICK UP FRONTIER SE TM	2024	05-jun-25	05-dic-25	4,240.00
18	CHEVROLET	SUBURBAN	2019	10-abr-25	16-oct-25	3,834.00
19	CHEVROLET	TAHOE 4X4	2019	02-may-25	02-nov-25	3,834.00
20	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	2024	26-jun-25	26-dic-25	4,040.00
TOTAL, SERVICIOS						\$ 82,798.00

Tabla No. 7 Refacciones pendientes

NO.	MARCA	MODELO	AÑO	CAMBIO DE BATERIA	CAMBIO DE LLANTAS	OTRAS REFACCIONES
1	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	\$3,099.00	-	\$600.00
2	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	-	\$6,500.00	600.00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...22

NO.	MARCA	MODELO	AÑO	CAMBIO DE BATERIA	CAMBIO DE LLANTAS	OTRAS REFACCIONES
3	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099.00	5,500.00	1,200.00
4	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099.00	5,500.00	1,500.00
5	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099.00	6,500.00	1,500.00
6	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	1,800.00
7	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	800.00
8	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	7,000.00	800.00
9	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	-
10	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	7,000.00	-
11	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	7,000.00	-
12	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	800.00
13	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	1,200.00
14	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799.00	-	-
15	NISSAN	URVAN 14 PAS	2023	5,199.00	-	-
16	NISSAN	PICK UP FRONTIER SE TM	2024	-	7,540.00	-
17	NISSAN	PICK UP FRONTIER SE TM	2024	-	7,540.00	-
TOTAL REFACCIONES				\$69,786.00	\$60,080.00	\$10,800.00
TOTAL REFACCIONES						\$140,666.00

79. Por tal motivo, y considerando la importancia de mantener en condiciones óptimas los vehículos institucionales, se propone la reasignación de recursos a las partidas presupuestales 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" y 35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", con la finalidad de



contar con la suficiencia financiera que permita solventar las necesidades detectadas. Esta adecuación presupuestaria contribuirá a evitar riesgos operativos, retrasos en las actividades programadas, y garantizará la movilidad eficiente del personal del Instituto en el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

80. En este sentido, se adjunta al presente acuerdo las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Oficina de Recursos Materiales con proveedores locales (**anexo 3**), los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de las partidas presupuestales mencionadas.
81. Adicionalmente, el mantenimiento adecuado de las unidades vehiculares representa una medida responsable en términos de conservación del patrimonio institucional y de uso racional del presupuesto público, ya que permite prevenir fallas mayores, reducir gastos por reparaciones correctivas más costosas, y prolongar la vida útil del parque vehicular.
82. En este sentido, la propuesta de reasignación presupuestal se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad del gasto público, y tiene como objetivo fortalecer las capacidades operativas del Instituto Electoral, garantizando que cuente con los medios necesarios para continuar desempeñando sus funciones con oportunidad, seguridad y profesionalismo.
83. Por lo antes expuesto, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$223,464.00 M.N. (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), a fin de solventar las necesidades detectadas de mantenimiento preventivo y adquisición de refacciones para la flota vehicular propiedad de este órgano electoral.

VIII. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

84. De conformidad con el artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto, esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas por un monto de \$1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), mediante la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
85. Dicha modificación responde a la necesidad de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que permita realizar la adquisición del equipo informático requerido para sustituir aquel que ha excedido una vida útil de más de cinco años de operación. Asimismo, se busca adquirir el equipo necesario para garantizar una cobertura fotográfica profesional, eficiente y alineada con los objetivos de comunicación y proyección institucional, así como mantener en condiciones óptimas los vehículos institucionales.



86. En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", 35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", 51501 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información" y 52301 "Cámaras fotográficas y de video".
87. Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud de transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.
88. Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el *Departamento de Administración* en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal, realizó el análisis tendente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente acuerdo, en donde se determinó realizar ajustes en las siguientes partidas presupuestales.

26101 combustible. - el subejercicio presupuestal dentro de esta partida, se generó principalmente a las economías generadas con la aplicación de criterios de austeridad y eficiencia del ejercicio presupuestal, durante los traslados del personal durante el desarrollo de los trabajos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

32201 arrendamiento de edificios y locales. - el subejercicio presupuestal que presenta en esta partida, se generó derivado de las economías generadas en los precios pactados para la contratación de los inmuebles que fungieron como sedes distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 que, comparado con el presupuesto autorizado para tal efecto, arroja un subejercicio presupuestal susceptible de direccionar a otros proyectos.

36101 servicios de difusión institucional, 36301 servicios de creatividad, producción y preproducción de publicidad y 36601 servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet. - en el marco de las actividades programadas para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025, correspondientes a la implementación de estrategias de comunicación mediante publicidad tradicional y digital, así como a la producción y diseño creativo de los spots publicitarios destinados a los tiempos oficiales de radio y televisión, se generaron economías derivadas del proceso de contratación del servicio efectuado a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral.



37501 viáticos en el país, 37502 Hospedaje en el país y 37902 Peajes. - dentro de las partidas presupuestales correspondientes a gastos de comisión. Es importante destacar que, durante el proceso electoral extraordinario 2025, y en cumplimiento con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, las comisiones tanto dentro como fuera del estado fueron ejecutadas de manera óptima, lo cual permitió el desarrollo adecuado de las actividades operativas, lo cual generó economías dentro de las partidas presupuestales en mención.

39201 impuestos y derechos. - toda vez que se obtuvieron economías por la condonación de pago del impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, sobre 47 unidades vehiculares propiedad de este *Instituto Electoral*, gestión administrativa que se realizó ante la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.

89. Esta situación ha generado un subejercicio presupuestal, lo cual permite reorientar los recursos no ejercidos hacia otros conceptos que requieren atención prioritaria, sin comprometer las metas ni operaciones previstas en el programa original. Por lo tanto, se propone destinar dicha economía presupuestal para dar soporte financiero a los conceptos objeto del presente acuerdo.

90. Por lo anteriormente expuesto, se considera de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, por resultar necesaria e indispensable para el adecuado funcionamiento del *Instituto Electoral*. En consecuencia, se propone destinar las economías presupuestales generadas a fin de otorgar soporte financiero a los conceptos señalados en el presente acuerdo, conforme a lo detallado en la tabla siguiente:

Tabla no. 8 Transferencia entre partidas presupuestales

PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO 2025	QUINTA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
26101 COMBUSTIBLES	2,325,934.07	-	338,000.00	1,987,934.07
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	320,051.72	140,666.00	-	460,717.72
32201 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,447,951.46	-	151,500.00	14,296,451.46
35501 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	597,609.60	82,798.00	-	680,407.60



DICTAMEN No. 99

...26

PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO 2025	QUINTA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCION	
36101 SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	842,653.94	-	39,785.00	802,868.94
36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	465,000.00	-	127,173.00	337,827.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,049,492.87	-	380,276.00	669,216.87
37501 VIATICOS EN EL PAIS	701,194.65	-	121,300.00	579,894.65
37502 HOSPEDAJE EN EL PAIS	939,093.89	-	112,563.00	826,530.89
37902 PEAJES	354,643.10	-	62,500.00	292,143.10
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	305,377.00	-	175,000.00	130,377.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	1,240,569.00	-	1,240,569.00
52301 CAMARAS FOTOFRAFICAS Y DE VIDEO	-	44,064.00	-	44,064.00
TOTAL TRANSFERENCIA	\$ 22,349,002.30	\$ 1,508,097.00	\$ 1,508,097.00	\$ 22,349,002.30
OTRAS PARTIDAS	\$ 460,687,883.96	\$ -	\$ -	\$ 460,687,883.96
TOTAL GLOBAL	\$ 483,036,886.26	\$ 1,508,097.00	\$ 1,508,097.00	\$ 483,036,886.26

VIII.- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

91. Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

92. Es así que, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el párrafo primero de la fracción V del Artículo 50 de la *Ley de Presupuesto*.



93. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el *Consejo General* emite, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de **\$1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en términos del considerando VII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo por el Consejo General, remitiendo copia de esta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, términos del artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo dentro del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

OCTAVO. - Que las partidas presupuestales que proyectan ampliar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afecta por:

La partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, carros



para bombeo y pipas, motocicletas, bicicletas; además, incluye el equipo auxiliar necesario para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etcétera.

La partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

La partida presupuestal **52301 Cámaras fotográficas y de video**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos fotográficos y de video tales como: amplificadores, video grabadoras, video-reproductoras, cáruseles, proyectores, cámaras fotográficas digitales o de rollo, etcétera.

NOVENO. – Que fue solicitada al Instituto Estatal Electoral de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio TIT/1327/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, recibiéndose respuesta el día 14 de noviembre de 2025, mediante oficio número IEEBC/DA/1610/2025.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$140,666**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir refacciones para diversos vehículos que forman parte de la flotilla vehicular propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Las refacciones consisten en 14 baterías y el cambio de llantas a 9 vehículos, así como otras refacciones.

La realización de dos procesos electorales consecutivos, que requirieron el uso constante e intensivo de los vehículos para el traslado de personal, documentación, materiales, suministros, mobiliario y equipo tanto en zonas urbanas como rurales, provocó un desgaste superior al previsto en condiciones normales, acentuando la necesidad de remplazar estas refacciones para garantizar la funcionalidad y seguridad de las unidades vehiculares.

Es de señalar que el IEEBC, remitió cotizaciones proporcionadas por las empresas LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. (LLIASA), TECNICENTRO ROYAL, S.A. DE C.V. (TERSA), DANIEL GUADALUPE, ALVARADO HERNÁNDEZ (LLANTERA DANNY'S) y AUTOZONE DE



DICTAMEN No. 99

...29

MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mismas que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, de las cuales se presentan los siguientes:

NO.	MARCA	MODELO	AÑO	CAMBIO DE BATERÍA	CAMBIO DE LLANTAS	OTRAS REFACCIONES	SUB TOTAL	TOTAL
1	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	\$ 3,099	\$	\$ 600	\$ 3,699	\$ 3,699
1	NISSAN	TIDA SEDAN	2016		6,500	600	7,100	7,100
1	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099	5,500	1,200	9,799	9,799
1	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099	5,500	1,500	10,099	10,099
1	CHEVROLET	AVEO	2020	3,099	6,500	1,500	11,099	11,099
1	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799		1,800	7,599	7,599
2	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799		800	6,599	13,198
1	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799	7,000	800	13,599	13,599
2	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799			5,799	11,598
2	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799	7,000		12,799	25,598
1	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	5,799		1,200	6,999	6,999
1	NISSAN	URVAN 14 PAS	2023	5,199			5,199	5,199
2	NISSAN	PICK UP FRONTIER SE TM	2024		7,540		7,540	15,080
17							SUMA	\$ 140,666

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$82,798**, con el fin de contar con los recursos necesarios para realizar el mantenimiento a diversas unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular del Instituto Estatal Electoral de Baja California, como parte del programa de mantenimiento preventivo.

Es importante destacar que, durante el presente ejercicio fiscal, el Instituto Electoral enfrentó un contexto de alta demanda operativa derivado de la realización de **dos procesos electorales locales consecutivos**, lo que implicó una utilización intensa y constante de los vehículos institucionales para el traslado de personal, documentación, materiales, suministros,



DICTAMEN No. 99

...30

mobiliario y equipo, tanto en zonas urbanas como rurales. Esta situación generó un nivel de desgaste superior al estimado en condiciones normales de operación, acentuando la necesidad de ejecutar acciones de mantenimiento preventivo para preservar la funcionalidad, seguridad y vida útil de las unidades.

Cabe mencionar que el Instituto cuenta con un parque vehicular de **47 unidades utilitarias**, de las cuales **21 unidades (44%)** han sido utilizadas de manera continua durante **cinco procesos electorales**, generando un desgaste mecánico significativo aun cuando cuentan con un programa anual de mantenimiento preventivo. Debido a los traslados constantes a lo largo del Estado y a las actividades operativas de cada área, el deterioro de estas unidades se ha acentuado.

Es de señalar que el IEEBC, remitió cotizaciones de las empresas NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., y GARAGE AUTOMOTRIZ, mismas que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, de las cuales se presentan los siguientes:

CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO	TOTAL
2	NISSAN	TIDA SEDAN	2016	Afinación menor: cambio de aceite sintético, filtros (aire y aceite)	\$ 3,024	\$ 6,048
2	CHEVROLET	AVEO	2020	Afinación mayor: cambio de aceite sintético, filtros (aire y aceite), cambio de bujías	4,806	9,612
1	CHEVROLET	AVEO	2020	Afinación menor: cambio de aceite sintético, filtros (aire y aceite)	3,200	3,200
10	NISSAN	VERSA ADVANCE CVT	2023	Servicio consistente plus, en reemplazo de lubricantes, filtros (aceite, aire, combustible) y fluidos, además de servicios como el chequeo de múltiples puntos, inflado de llantas con nitrógeno, limpieza de frenos, lavado de motor, alineación y	4,300	43,000



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...31

				balanceo, entre otros.		
1	NISSAN	URVAN 14 PAS	2023	Servicio consistente reemplazo de lubricantes, filtros (aceite, aire, combustible) y fluidos, además de servicios como el chequeo de múltiples puntos, inflado de llantas con nitrógeno, limpieza de frenos, lavado de motor.	4,990	4,990
1	NISSAN	PICK UP FRONTIER SE TM	2024	Servicio plus de 30 mil km., consistente en remplazo de lubricantes, filtros (aire, aceite, combustible, arandelas) diagnostico por computadora, alineación, balanceo, limpiador líquido, entre otros.	4,240	4,240
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2019	Afinación menor: cambio de aceite sintético, filtros (aire y aceite)	3,834	3,834
1	CHEVROLET	TAHOE 4X4	2019	Afinación menor: cambio de aceite sintético, filtros (aire y aceite)	3,834	3,834



DICTAMEN No. 99

...32

1	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	2024	Servicio básico de 10 mil km., consistente en remplazo de lubricantes, filtros (aire, aceite, combustible, arandelas) diagnostico por computadora, alineación, balanceo, limpiador líquido, entre otros.	4,040	<u>4,040</u>
20					SUMA \$ <u>82,798</u>	

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información por \$1,240,569**, con el fin de contar con los recursos necesario para adquirir diverso equipo de cómputo consistente en 5 computadoras de escritorio Intel Core Ultra 9 marca DELL, 25 computadoras de escritorio Intel Core Ultra 7 marca DELL y un Servidor Dell Power Edge, que permitan fortalecer la infraestructura tecnológica del Instituto Estatal Electoral.

Esta necesidad deriva de la revisión integral realizada por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, en la cual se identificó que una parte significativa del equipo existente presenta obsolescencia en hardware y desempeño insuficiente para ejecutar software actualizado de manera eficiente.

El uso de equipos antiguos afecta directamente la productividad institucional, debido a retrasos en la ejecución de tareas y a fallas recurrentes que interrumpen la continuidad operativa. Asimismo, la falta de compatibilidad con las últimas actualizaciones de seguridad incrementa la vulnerabilidad ante amenazas ciberneticas y representa un riesgo para la protección de información sensible. Adicionalmente, varios de los modelos actualmente en uso ya no cuentan con soporte técnico por parte de fabricantes, lo que impide acceder a parches y actualizaciones necesarias para mantener su funcionamiento seguro y estable.

En consecuencia, la renovación del equipo resulta indispensable para asegurar condiciones óptimas de operación, fortalecer la seguridad informática y garantizar que las áreas del Instituto cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

Es de señalar que el IEEBC, remisión relación de las áreas las cuales se asignarán los equipos, como se muestran a continuación:

A) 25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO INTEL CORE ULTRA 7 MARCA DELL:

CANTIDAD	ÁREA ASIGNACIÓN
----------	-----------------



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 99

...33

1	Oficina de Control Presupuestal
3	Asesores Operativos
2	Unidad de Auditoría
2	Unidad Investigadora
2	Unidad de Transparencia
2	Unidad de Archivo
2	Coordinación Jurídica
2	Oficina de Normatividad y Consulta
2	Oficina del Secretariado
3	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
1	Oficina de Contabilidad
3	Oficina de Recursos Materiales
25	

B) 5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO INTEL CORE ULTRA 9 MARCA DELL Y UN SERVIDOR DELL POWER EDGE:

CANTIDAD	AREA ASIGNACIÓN
COMPUTADORAS	
3	Consejerías
2	Coordinación de Informática y Estadística
5	
SERVIDOR	
1	Coordinación de Informática (General IEEBC)

El IEEBC, remitió cotizaciones de las empresas COMPULAND LA SOLUCIÓN S.A. DE C.V. y JMG TECHNOLOGY, mismas que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, de las cuales se obtienen los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	COSTO UNITARIO CON	TOTAL



DICTAMEN No. 99

...34

			I.V.A. INCLUIDO	
5	Computadora de Escritorio, Intel® Core™ Ultra 9, Marca Dell	Procesador, Intel® Core Ultra 9 285 (24 núcleos, cache total de 76MB), Sistema operativo Window 11 Pro, memoria RAM: 32 GB DDR5, 1 x 32 GB, 5200 MT/s, almacenamiento: 1 TB, M.2.	\$ 61,549	\$ 307,745
5	Monitor Dell 27"	Monitor 4K Dell 27 Plus - S2725QS	8,197	40,985
25	Computadora de Escritorio, Intel® Core™ Ultra 7, Marca Dell Slim	Procesador: Intel® Core™ Ultra 7-265, 20 núcleos, cache total de 66 MB, Disco duro SSDNVMe 1 TB, controlador de BE200.	23,886	597,150
25	Monitor Dell 24"	Monitor con base ajustable Dell Pro 24 E2425HSM	2,905	72,625
1	Servidor PowerEdge R660xs Server	Dell, Rack Base PowerEdge R660xs, Trusted Platform Module, Intel® Xeon® Silver 4314 2.4G, 16C/32T, 10.4GT/s, 24M Cache, Turbo, 32GB RDIMM, 5600MT/s, dual rank, 1.92 TB SSD SATA.	222,075	<u>222,075</u>
SUMA				<u>\$ 1,240,580</u>

CUARTO.- Que se creará la partida presupuestal **52301 Cámaras fotografías y de video por \$44,064**, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la adquisición de una cámara fotográfica marca canon y dos lentes para la misma, con el propósito de fortalecer la difusión institucional y garantizar una adecuada visibilidad de las actividades que desarrollan las distintas áreas del Instituto Electoral. Para ello, resulta indispensable contar con equipo fotográfico profesional que permita documentar con calidad técnica los eventos, actividades operativas, sesiones, capacitaciones y acciones de vinculación realizadas por este órgano electoral.

El acceso a material visual de alta calidad facilita la elaboración de informes, materiales de comunicación y contenidos institucionales; además, contribuye a la conformación de un archivo gráfico oficial que preserve la memoria institucional, apoye la transparencia y respalde la rendición de cuentas. Asimismo, disponer de equipo propio reduce la dependencia de servicios externos y asegura la disponibilidad inmediata para la cobertura de cualquier actividad.

En conjunto, la adquisición proyectada permitirá mejorar la comunicación institucional, optimizar recursos y fortalecer la imagen pública del Instituto mediante una difusión profesional, oportuna y de calidad.



DICTAMEN No. 99

...35

Es de señalar que el IEEBC, proporcionó cotización de la empresa FOTO VENUS, mismas que sirvió de base para determinar el monto solicitado, de la cual se obtienen los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL
1	Cámara	Cámara Canon T6i con Lente 18-55mm Batería y Cargador	\$ 12,420	\$ 12,420
1	Lente	Lente para-Canon RF-S 18-150 mm STM	17,712	17,712
1	Lente	Lente para-Canon RF 15-30mm	13,932	13,932
SUMA			<u>\$ 44,064</u>	

QUINTO.- Que se reducirá la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$338,000**, toda vez que se generó un subejercicio presupuestal derivado principalmente de las economías obtenidas mediante la aplicación de criterios de austeridad y eficiencia en el ejercicio del gasto, durante los traslados del personal en el desarrollo de los trabajos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

SEXTO.- Que se reducirá la partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales por \$151,500**, toda vez que se generó un subejercicio presupuestal en esta partida, derivado de las economías generadas en los precios pactados para la contratación de los inmuebles que fungieron como sedes distritales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, los cuales, en comparación con el presupuesto autorizado, arrojaron un monto susceptible de ser redireccionado a otros proyectos.

SÉPTIMO.- Que se reducirán las partidas presupuestales **36101 Servicios de difusión institucional, 36301 Servicios de creatividad, producción y reproducción de publicidad y 36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet por \$39,785, \$127,173 y \$380,276, respectivamente**, toda vez que se generaron economías en el marco de las actividades programadas para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, relacionadas con la implementación de estrategias de comunicación mediante publicidad tradicional y digital, así como con la producción y diseño creativo de los spots publicitarios destinados a los tiempos oficiales de radio y televisión. Dichas economías derivaron del proceso de contratación efectuado a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral.

OCTAVO.- Que reducirán las partidas presupuestales **37501 viáticos en el país, 37502 Hospedaje en el país y 37902 Peajes por \$121,300, \$112,563 y \$62,500, respectivamente**, toda vez que se generaron economías, durante el proceso electoral extraordinario 2025, y en



cumplimiento con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, las comisiones tanto dentro como fuera del estado fueron ejecutadas de manera óptima, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades operativas y generando ahorros dentro de estas partidas presupuestales.

NOVENO.- Que se reducirá la partida presupuestal **39201 Impuestos y derechos por \$175,000**, toda vez que se obtuvieron economías derivadas de la condonación de pago del impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a unidades vehiculares propiedad del Instituto Electoral, beneficio gestionado ante la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.

DÉCIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera viable la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$1,508,097, al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, ampliándose las partidas presupuestales 29601, 35501, 51501 y 52301 y disminuyéndose las partidas 26101, 32201, 36101, 36301, 36601, 37501, 37502, 37902 y 39201.

DÉCIMO PRIMERO. - Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1416/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por \$1,508,097 M.N. (SON UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2025, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 338,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	140,666	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		151,500
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	82,798	
36101	Servicios de difusión institucional		39,785
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad		127,173
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		380,276
37501	Viáticos en el país		121,300
37502	Hospedaje en el país		112,563
37902	Peajes		62,500
39201	Impuestos y derechos		175,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,240,569	
52301	Cámaras fotográficas y de video	44,064	
SUMA		\$ 1,508,097	\$ 1,508,097

D A D O. - En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

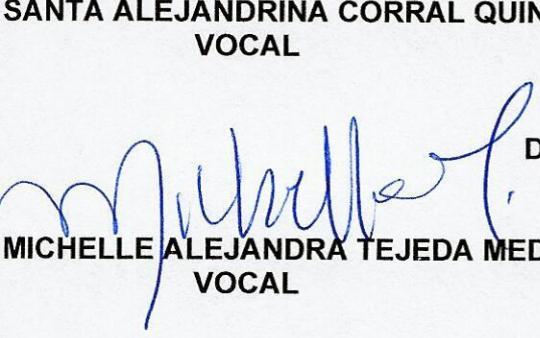


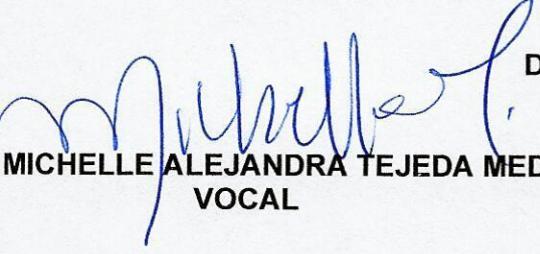
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

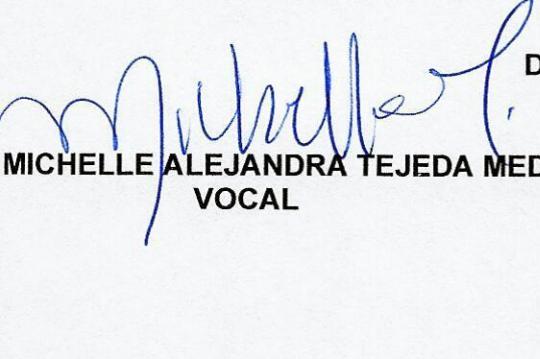
DICTAMEN No. 99

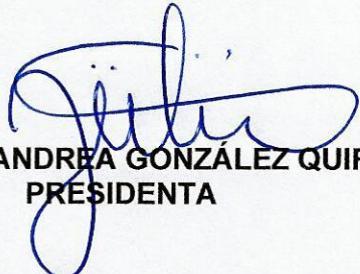
...38

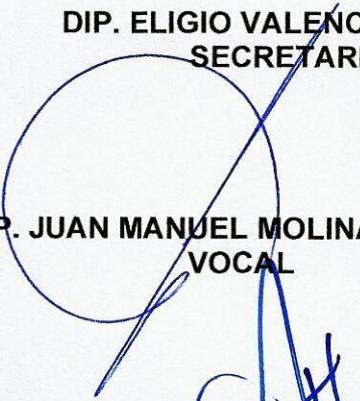

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

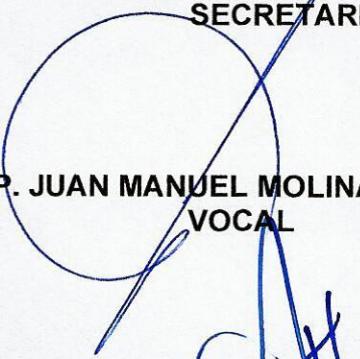

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

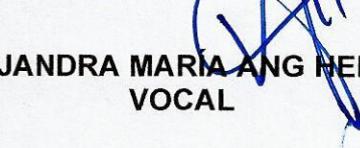

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 99 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.